

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EDICIÓN ESPECIAL N° 5781

RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

DECRETO COMPLETO

DECRETO N° 0688

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente IESC-N° 000.909/13 (IX cuerpos), elevado por el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0685/23 se ratificó en todos sus términos la Resolución IESC D-N° 045 de fecha 30 de mayo de 2023 que modificó ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial, el Anexo I del Decreto N° 1988/14, los límites y ubicación de las áreas denominadas "EL MARTILLO" y "EL CAMPAMENTO" (conformada por las áreas EL CAMPAMENTO 1 "A" y EL CAMPAMENTO 1 "B"), "LA AZUCENA", "EL CAMPAMENTO ESTE" y "CAMUSU AIKE";

Que asimismo, la Resolución ratificada elevó los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y anexos de las licitaciones públicas nacionales e internacionales N° 08/23 y 09/23 para la exploración y eventual concesión de explotación de hidrocarburos no convencionales correspondiente a las áreas denominadas "La Azucena" y "El Campamento Este", determinando en última instancia que el derecho de preferencia sobre las restantes áreas subsistirá hasta tanto se hayan cumplido cuatro años desde el dictado del decreto provincial propiciado;

Que sin embargo, puede advertirse que involuntariamente se ha consignado de manera errónea en el artículo 2° del Decreto aludido inicialmente, las áreas objeto de aprobación de los pliegos, por lo que deviene necesario y procedente propiciar la modificación del artículo 2° por el nuevo texto que comprende únicamente las áreas "La Azucena" y "El Campamento Este", conforme los términos que fueran expuestos oportunamente en los respectivos considerandos;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 549/23 emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el artículo 2° del Decreto Provincial N° 0685 de fecha 09 de junio de 2023 conforme el siguiente texto:

"Artículo 2°.- "APRUÉBASE los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Pliegos de Condiciones Particulares y Anexos de las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales N° 08/23 y 09/23 para la exploración y eventual concesión de explotación de hidrocarburos no convencionales correspondiente a las áreas denominadas "LA AZUCENA" y "EL CAMPAMENTO ESTE" respectivamente, situadas en esta provincia de Santa Cruz, incorporados como Anexo II de la Resolución N° 045 de fecha 30 de mayo de 2023 emanada del Directorio del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz que fuera ratificada por el artículo 1° del Decreto N° 0685/23".-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra en el Departamento de la Producción Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- PASE al Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Ministerio de la Producción Comercio e Industria, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvia del Valle Córdoba

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0248

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.025/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora María Belén **LEÓN SCURTI** (D.N.I. N° 32.193.160), para cumplir funciones como Enfermera en el Segundo Nivel de Atención de la localidad de Pico Truncado (Zona Norte de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 127 (Hospital de Pico Truncado), a partir de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento), dependiente Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, (Part Time).-

DECRETO N° 0249

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2023.-

Expediente MPCÍ-N° 422.378/23.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de febrero del año 2023, en el cargo de Director Delegación Norte dependiente de la Dirección Provincial de Turismo de la Secretaría de Estado de Turismo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, al señor Matías Andrés **SUAREZ** (Clase: 1987 - D.N.I. N° 33.084.797), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 14, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114.-

DECRETO N° 0250

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2023.-

Expediente MPCÍ-N° 422.379/23.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de marzo del año 2023, en el cargo de Jefe de Oficina Depósito y Plazoleta General - Río Gallegos, dependiente de la Jefatura de Oficina de Administración Río Gallegos de la Administración Puerto Río Gallegos de la ENTIDAD: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - SAF: 115, al señor Iván Eduardo **CARRIZO** (Clase: 1992 - D.N.I. N° 35.567.643), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0251

RÍO GALLEGOS, 15 de marzo de 2023.-

Expediente JGM-N° 904.438/22.-

DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes, a partir del día 1° de marzo del año 2023, el Decreto N° 0056 de fecha 13 de enero del año 2023, mediante el cual se designó como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Abordaje Integral de Problemáticas de Consumo y Comportamiento dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 108, a la señora Loreana Belén **MANSILLA** (D.N.I. N° 40.387.003).-

DECRETO N° 0252

RÍO GALLEGOS, 15 de marzo de 2023.-

Expediente JGM-N° 904.584/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Subsecretaría de Coordinación Técnico Administrativa dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 108, a la señora Yesica Pamela **TAPIA** (D.N.I. N° 32.788.950), asignándole la cantidad de mil (1000) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 016

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-

Expediente N° 488.560/11.-

CADÚCASE la adjudicación en venta otorgada mediante acuerdo N° 089, de fecha 06 de octubre de 2015, a favor de la señora Malvina Soledad **GONZÁLEZ**, D.N.I. N° 33.927.105, sobre la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m²), ubicada en el lote N° 2, solar "b" de la Manzana N° 31 del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, según lo estipulado en la Ley 63.-

DECLÁRESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
BERASALUCE JUAN CARLOS
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 017

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-

Expediente N° 113.158/CAP/1936 (3 cuerpos).-

DECLÁRESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley N° 63 y N° 1009, a los señores Inés **RODRÍGUEZ** D.N.I. N° F2.635.916, Emelinda **RODRÍGUEZ** D.N.I. N° 16.341.427, Safira **RODRÍGUEZ** D.N.I. N° 10.286.651 y Domingo Faustino **RODRÍGUEZ** D.N.I. N° M5.404.674, sobre la superficie de 6.128Ha., 24 As., 73 Ca., ubicada en el Lote 6 parte Oeste de la Leguas a y d del Lote 7 Fracción Ángulo N.O., de la Legua a del Lote 12 todo en la Fracción D de la Colonia Pastoral Presidente Manuel Quintana donde funciona el establecimiento Ganadero "POR SI QUEDE" de esta provincia.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
BERASALUCE JUAN CARLOS
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P3/3



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 1415

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 448.323/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **AUTO CORP S.A.**, y/o titular del Dominio: **AD-457-YI**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recuso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1418

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 447.112/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **V-VITUCCI S.A.**, y/o titular del Dominio: **OGM-823**, de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente podrá interponerse Recuso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1419

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 443.729/20.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **BANCO SUPERVIELLE S.A.**, y/o titular del Dominio: **PIR-745**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recuso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no

abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1422

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 448.732/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **LÓPEZ CARLOS SEBASTIÁN Y OTRO**, y/o titular del Dominio: **OKS-138**, de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente podrá interponerse Recuso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1423

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 447.141/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **S.A.I.E.P.**, y/o titular del Dominio: **NZS-254**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recuso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

EDICTOS

EDICTO N° 036/2023 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: FOMICRUZ S.E.** - UBICACIÓN: Lotes N° 10-15, Fracción: "B", Ubicación: Colonia Pastoril Pte. Luis Sáenz Peña, Departamento Lago Buenos Aires y Lotes 10-11, Fracción: "A", Sección: "XII", Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz.- **Mina: "MATÍAS ALBERTO II"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.687.825,00 Y: 2.446.704,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.688.000,00 Y: 2.443.848,00 B.X: 4.688.000,00 Y: 2.450.848,46 C.X: 4.683.500,00 Y: 2.450.848,46 D.X: 4.683.500,00 Y: 2.443.848,00.- Encierra una superficie de 3.050 Has. 20a. 70ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO", **ESTANCIA: "ENRIQUETA"** (Mat. 33-T° 40 F° 220 Finca 11319), **"LA VALENCIANA"** (Mat. 496 - T° 49 F° 80 Finca. 12360) y **"CAÑADÓN GRANDE"** Expediente N° 420.940/F/22.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 037/2023 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: FOMICRUZ S.E.** - UBICACIÓN: Lotes N° 09 y 12, Fracción: "A", Sección "XII" del Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- **Mina: "MARÍA LORENA II"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son X= 4.685.232,00 Y=2.458.891,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.695.000,00 Y: 2.462.505,69 B.X: 4.683.500,00 Y: 2.462.505,69 C.X: 4.683.500,00 Y: 2.457.848,46 D.X: 4.688.000,00 Y: 2.457.848,46 E.X: 4.688.000,00 Y: 2.462.000,00 F.X: 4.695.000,00 Y: 2.462.000,00.- Encierra una superficie de 2.349 Has. 73a. 65ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO", **ESTANCIA: "LA FLORENTINA"** (Mat. 3108), **"LAS BAYAS"** (Mat. 2899- T° 66 F° 197 Finca 15075).- Expediente N° 420.947/F/22.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SRA. LAGO DORA, D.N.I. N° 11.213.977, bajo apercibimiento de ley, a fines de que hagan valer sus derechos (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos: **"LAGO DORA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30519/2023.** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

EDICTO N° 22 /2023

Por disposición de S.S. la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, Secretaría Civil a mi cargo, con Asiento en

Tte. De Navío Agustín del castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **“MATUS EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”- EXPTE. N° 8044/2022**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. Eduardo MATUS, D.N.I. N° 16.554.891, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (art. 683° del C.P.C.C.), cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.

El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de Santa Cruz.
RÍO TURBIO, 28 de abril de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados **“VIVAR MARIANO IGNACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” N° 30499/2022**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. Mariano Ignacio Vivar, D.N.I. N° 11.502.978, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Francisco Marinkovic – Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS – Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales – con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados **“VERA SANTANA JOSÉ ADOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE N° 21138/2023**, citándose a herederos y acreedores del Sr. VERA SANTANA JOSÉ ADOLFO D.N.I. N° 93.331.347, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° de C.P.C.C.).-

Publíquense edictos en el diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y “BOLETÍN OFICIAL” ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghio, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1, con asiento en la calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Adriana Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Adrián Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Melina Carrizo, Secretaría Multifuero en Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia Silvana Casarini, en los autos caratulados **“MYBURG GERARDO PEDRO BENJAMÍN Y BURGOS JARA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 834/19**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. MYBURG GERARDO PEDRO BENJAMÍN, M.I. N° 1.524.991 y Sra. BURGOS JARA BEATRIZ, C.I. N° 51.670, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 683° C.P.C.C.). Publíquense edictos por término de tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.

LAS HERAS, 22 de mayo de 2023.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghio, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1, con asiento en la calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Adriana Cardozo, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto

Adrián Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Melina Carrizo, Secretaría Multifuero en Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia Silvana Casarini, en los autos caratulados **“LOVERA RUBILAR NERIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**. **EXPTE. NRO. 675/19**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. LOVERA RUBILAR NERIO D.N.I. N° 18.743.407, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 683° C.P.C.C.) Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz. –
LAS HERAS, 31 de mayo de 2023.-

CASARINI FLAVIA SILVANA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghio, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1, con asiento en la calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Adriana Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Adrián Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Melina Carrizo, Secretaría Multifuero en Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia Silvana Casarini, en los autos caratulados **“GARCÍA JORGE NICOLÁS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, **EXPTE. N° 7199/23**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. GARCÍA, JORGE NICOLÁS D.N.I. N° 7.329.788, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 683° C.P.C.C.). Publíquense edictos por término de tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.
LAS HERAS, 30 de mayo de 2023.-

CASARINI FLAVIA SILVANA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. Cristina del Carmen Carrizo, L.C. N° 4.185.317, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CARRIZO CRISTINA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, **EXPTE. N° 20810/23**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 18 de mayo de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 54 a mi cargo, sito en Montevideo 546 2° piso, C.A.B.A., comunica por cinco días en autos **“EMPRESA ARGENTINA DE EQUIPOS PARA GAS Y PETRÓLEO S.A.** (antes SP ARGENTINA S.A.) S/CONCURSO PREVENTIVO, (COM 24872/2016) que la Exma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial mediante resolución del día 21/12/2022 revocó el auto del día 10.06.2022 que mantenía el decreto de quiebra de EMPRESA ARGENTINA DE EQUIPOS PARA GAS Y PETRÓLEO S.A. (ANTES SP ARGENTINA S.A.), CUIT 30580951860, y en consecuencia el concurso preventivo de la referida continúa según su estado. Se comunica asimismo, que se fija un plazo de 60 días desde la última publicación de edictos a fin de que los acreedores que no se hubieran expedido manifiesten si optan por la propuesta formulada a AFIP para las acreencias quirografarias, o con la propuesta para acreedores quirografarios comunes en los términos del auto homologatorio de fecha 20/03/2019, bajo apercibimiento en caso de silencio quedar comprendidos en la primera propuesta, conforme auto del día 5/05/2022. Se libra el presente en los autos arriba referidos. BUENOS AIRES, 26 de abril de 2023.-

DIEGO RICARDO RUIZ

Secretario

P3/5

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la “Auditoría Ambiental de Cumplimiento” (AAC) del Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al **“Proyecto CG-03 2014: Pozos de Desarrollo CG-653, CG-669, CG-858, CG-864, CG-876, CG-878 y CG-879 y de Avanzada CG.a-873** – Yacimiento Cerro Grande” ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año. -

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Perforación Pozos LCu-13, LCu-14, LCu-17, LCu-18, LCu.a-22, Área de Concesión Los Perales - Las Mesetas**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 26 de junio.-

P3/3



CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
RICALDEZ ARNEZ FREDY Y LA
R/S CHICAGO CONSTRUCCIONES S.R.L.**

Se hace saber a Ud., que en los autos caratulados **"DIRECCIÓN POLICÍA DE TRABAJO, SEGURIDAD E HIGIENE CALETA OLIVIA S/RICALDEZ ARNEZ FREDY/RECLAMO LABORAL C/R/S CHICAGO CONSTRUCCIONES S.R.L."**, Expediente N° 529.440/2022 que se tramita por ante esta Dirección de policía de trabajo de Caleta Olivia dependiente de este Ministerio de Trabajo, Estado y Seguridad Social, Informamos a Ud., que visto al estado de autos y a lo solicitado mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos Zona Norte mediante Dictamen Nro. 398/D.A.L.Z.N./22 obrante a fs. 24 Determino: correspondería notificar a la parte demandada del DECAIDAMIENTO DE DERECHOS art. 4° de la Ley 2450; asimismo notificar a la parte actora a fin de que presente Libreta de Fondo de Desempleo, recibos de sueldo de la relación laboral y todo elemento probatorio que pueda ser agregados a la causa.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNÁN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P3/3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
LA R/S BAFETTA S.A.**

Se hace saber a Ud., que en autos caratulados **"DIRECCIÓN POLICÍA DE TRABAJO, SEGURIDAD E HIGIENE CALETA OLIVIA S/GIMÉNEZ PEDRO TOMAS S/RECLAMO LABORAL C/ BAFETTA S.A."**, Expediente N° 529.520/2022 que se tramita por ante el Dpto. Conflicto Colectivo e Individuales y Pluri individuales dependiente de la Dirección de Trabajo Caleta Olivia ha recaído Dictamen N° 370/DALZN/22, por lo que se ha dispuesto a darle por Decaído el Derecho a formular descargo, en virtud de la incomparencia injustificada a la audiencia fijada por esta Autoridad, pese a estar debidamente notificado. Haciéndole saber la plena vigencia del ART. 4° de la Ley 2450; en consecuencia se procederá conforme el Art. 8° siguientes y concordantes de la referida norma.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNAN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo. Empleo y S.S.

P3/3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
Sres. CANTEROS ORLANDO y DARÍO CHOCOBAR**

Hago saber Ud., que en autos caratulados: **"CANTEROS ORLANDO sobre RECLAMO LABORAL contra DARÍO CHOCOBAR"**, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 513.081/2018, se ha dictado Resolución N° 367/23 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 17 de mayo del 2023"; **VISTO CONSIDERANDO**, Que, a fs. 26/27 obra **RESOLUCIÓN N° 760/MTEySS/2022** de fecha 09 de septiembre de 2022, mediante la cual se resolvió lo siguiente: **"... ARTÍCULO 1°:- DEJAR EXPEDITA LA VÍA JUDICIAL al Señor Darío CHOCOBAR con domicilio en calle Federico Spur N° 245 de la ciudad de Río Gallegos de la provincia de Santa Cruz, en el Expediente Administrativo N° 513.081/2018 previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- ARTÍCULO 2°: DETERMINAR que el depósito previo asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE con 33/100 (\$ 61.309,33) la que deberá ser depositada dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación....- ARTÍCULO 3°:..ARTÍCULO 4°: DE FORMA...";** Que, a fs. 31/37 obran **Edictos** publicados en el Boletín Oficial, informando a las partes de la **Resolución N° 760/MTEySS/2022**; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y visto que la Razón Socia denunciada no ha dado cumplimiento con el depósito de la caución ordenado en el art. 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del artículo 8 que: "...solo se dejara expedita la Vía Judicial al empleador cuando este dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales ... **"Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa** Por ello, y atendiendo a los antecedentes de ley, así como también la legislación y doctrina concordante, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante "el silencio del administrado" la figura que más se adecua a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, **considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar**

es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a ésta Autoridad Laboral a proseguir el trámite; Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el art. 12 de la Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 493/DGAJ/2023** emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 39, deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1º.-DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO** a la señor **Darío CHOCOBAR** con domicilio en calle Federico Spurr N° 245 de la Ciudad de Río Gallegos de la provincia de Santa Cruz a **ABONAR** la suma total de **PESOS SETENTA Y UN MIÑL TRESCIENTOS NUEVE con 33/100 \$ (61.309,33)** a favor de la señor **Orlando CANTEROS** titular del **DNI N° 28.943.183**, con domicilio en calle Potosí N° 757 de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- **ARTÍCULO 2º.-** El importe mencionado en el artículo 1º deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-417940-6 - CBU N° 0860001101800041794068/CUIT N° 30-71611032-6, Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs., de efectuado el mismo.- **ARTÍCULO 3º.-**El no cumplimiento de los arts. 1º y 2º de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el anexo II capítulo 2 art. 8º del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTÍCULO 4º.-Regístrese, Notifíquese** a las partes y Cumplido **ARCHÍVESE.-**
QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNÁN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
Sr. OROPEZA MERCADO AGUSTÍN

Hago saber Ud., que en autos caratulados **“ACTA DE INFRACCIÓN POR TRABAJO INFANTIL PROHIBIDO (HASTA 16 AÑOS) N° 11.603.”**, que se tramita ante la Dirección Policial de Trabajo, Seguridad e Higiene Caleta Olivia dependiente a este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, bajo **Expediente N° 550.087/2022**, se ha dictado Resolución N° 901/2022 que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 04 de noviembre del 2022”; **VISTO CONSIDERANDO:** Que, obra a fs.4 **acta de infracción** realizada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, mediante Acta N° 00011603 de fecha 16 de febrero del año en curso, a la Razón Social **OROPEZA MERCADO AGUSTÍN - CUIT N° 20-92962078-0**, con domicilio en Bajo Caracoles N° 1363 N° 703 de la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; Que, dicha acta de infracción, se desprende que la niña **OROPEZA MENDEZ Thalía** titular del D.N.I. N° 47.300.577 con fecha de nacimiento el día 20 de septiembre del 2006 realizaba tareas de Vendedora - Repositora, Dos (2) veces a la semana en el horario de 09:00 a 15:00 horas constatando así que la Razón Social infringe lo establecido en la Ley N° 26 artículo N° 2; Que, atento a lo expuesto, la Razón Social **OROPEZA MERCADO AGUSTÍN**, ha infringido una norma importante de la Legislación, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 64.800,00)**, por el menor afectado por la infracción, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, art. 4º inc. “e” del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506); Que, conforme a las facultades conferidas por el art. 46º de la Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la provincia de Santos Cruz y el **Dictamen N° 300/DALZN/2022** emitido por la Dirección Asesoría Letrada Zona Norte obrante a fs. 15 y vuelta, debe dictarse el Acto Sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR** a la Razón Social **OROPEZA MERCADO AGUSTÍN - CUIT N° 20-92962078-0**, con una multa equivalente a **PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 64.800,00)**, por el menor afectado por la infracción a la Ley N° 26.390, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, art. 4º Inc. “e”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.560), conforme los considerandos de la presente.- **ARTÍCULO 2º:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 64.800,00)**, la que deberá ser depositada a favor de este Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A., y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 1-343137/0 - CBU N° 0860001101800034313704 (art.54º de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito dentro de las 48 hs., de efectuado el mismo.- **ARTÍCULO 3º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (art. 53º de la Ley Pcial N° 2.450/96.- **ARTÍCULO 34º: Regístrese, Notifíquese** y Cumplido **ARCHÍVESE.-**
QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNÁN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P3/3



SUMARIO

LEYES

3830 DEC. N° 0538 - 3831 DEC. N° 539 - 3832 - 3833 DEC. N° 0639 - 3834 DEC. N° 0652 - 3835 DEC. N° 0653.- Págs. 1/5

DECRETOS COMPLETOS

0236 - 0237/23.- Págs. 6/7

DECRETOS SINTETIZADOS

0233 - 0234 - 0235 - 0238 - 0239 - 0240 - 0241 - 0242/23.- Págs. 8/9

RESOLUCIONES

070 - 071 - 072 - 073 - 074 - 075/HCD/23 - 0429 - 0430 - 0941 - 0942 - 0975 - 0976 - 0977 - 0978/IDUV/23.- Págs. 10/15

ACUERDOS

010 - 011 - 012 - 013 - 014 - 015 - 016 - 017/CAP/23.- Págs. 16/18

DISPOSICIONES

001 - 002/DPRH/23 - 006 - 011 - 012 - 013 - 019 - 024/MPCEI-SCP/23 - 352 - 353 - 354 - 355 - 356/MEFI-SC/22 - 1346 - 1350 - 1351 - 1353 - 1360 - 1372 - 1394 - 1395 - 1398 - 1407 - 1411 - 1412 - 1415 - 1418 - 1419 - 1422 - 1423/MPCEI-DPCT/22.- Págs. 19/33

EDICTOS

PERALTA Y OTRA - PERALTA ALMONACID - KERO - LEÓN - MOLINA - LOPEZ - BORDON - TAPIA - VARGAS OYARZO - BRUNWS MIRANDA - COLÍN MAIMAY - GALLARDO - ETOS. NROS. 036 - 037 - 065/(MANIF. DE DESC.)/23 - ETOS. NROS. 060 - 061 - 062 - 063 - 064 - 067 - 068 - 069/(PET. DE MEN.)/23 - BAHAMONDE Y/O BAHAMONDE CARDENAS - MACHADO - BAHAMONDE - SOTO C/BALBI - ROCHA Y PEREZ - GRASSO - LAGO - MATUS - NAVARTA - VIVAR - MANASSERO - MAYORGA - DUFOURG - VERA SANTANA - MYBURG - LOVERA - GARCIA - CAMBON - CONTRERAS - ELECTROLOGIC S.R.L. - CARRIZO CRISTINA - CONCHA - FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. - EMPRESA ARGENTINA DE EQUIPOS PARA GAS Y PETROLEO S.A.- Págs. 34/46

AVISOS

SEA/CENTRO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DISP.DE RECIBOS ORGANICOS Y EFLUENTES LIQUIDOS - PROYECTO CG-03 2014/POZOS DE DESARROLLO CG-653, CG-669, CG-858, CG-864, CG-876, CG-878 Y CG-879 Y DE AVANZADA CG.A-873 - PERFORACIÓN POZOS LCU-13, LCU-14, LCU-17, LCU-18, LCU.A-22- Pág. 47

NOTIFICACIONES

M.T.E.yS.S./R.S./CHIGAGO CONSTRUCCIONES S.R.L. - BAFETTA S.A. - CANTEROS ORLANDO y DARÍO CHOBOBAR - OROPEZA MERCADO AGUSTÍN.- Págs. 48/49

LICITACIONES

11(2DO. LLAMADO) - 15 - 16 - 17 - 19 - 20 - 21/IDUV/23 - 07/AGVP/23 - 05/CFJ/23 - 06(2DO. LLAMADO) - 07(2DO. LLAMADO) - 11(2DO. LLAMADO) - 19/MDS/23 - 01/MPM/23 - 07/FOMICRUZ/23 - 05/MEC/23 - 06/MGG/23 - 15 - 16/MPD/23 - 02/OFRECIMIENTO PUBLICO/MPD/23 - 03 - 04 - 05/MLA/23.- Pág. 50/57